



## **REGLAMENTO DE BECAS FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2019**

### **Colegios ALMONDALE**

#### **DE LA NATURALEZA**

Una Beca consiste en la exención total o parcial del pago de la cuota mensual de la colegiatura, mientras se mantengan las condiciones que respaldaron la postulación a este beneficio.

El monto de las Becas se fijará de acuerdo a los antecedentes que acredite el grupo familiar y que se ajusten al presente Reglamento.

Los padres y apoderados de todo alumno postulando a este beneficio, total o parcial, deberán completar la Solicitud de Beca, adjuntando los antecedentes requeridos.

#### **DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Art. 1° La duración de la Beca será por un año escolar y terminará el 31 de Diciembre de cada Año. Los Padres y apoderados que lo necesiten, podrán volver a postular para el periodo siguiente.

#### **DEL MONTO DE LA BECA**

Art. 2° El total del Fondo de Becas a entregar está normado en la Ley N°19.532 del 17/11/1997 del Ministerio de Educación, en su art. N°2, en los números 5, 6 y 9 que modifican el DL N°19.247/93. Art. 24.

Aquellos alumnos que, por sus condiciones socioeconómicas, califiquen como "vulnerables", tendrán la primera prioridad en la asignación de Becas y e monto de ésta será igual al 100% de la colegiatura, según lo establece la Ley.

Una vez otorgadas las Becas a los alumnos calificados como "vulnerables" el resto del fondo de Becas se asignará de acuerdo a este Reglamento. La calificación de la vulnerabilidad la realizará una Comisión de Becas ajustándose a la legislación vigente, según los antecedentes presentados e informe de visita de la asistente social cuando a juicio de dicha comisión la visita sea necesaria.

Al menos las dos terceras partes del Fondo de Becas será asignado a cubrir las Becas de los alumnos vulnerables y/o alumnos con problemas económicos (DS755/97. Art. 59 y 60).

#### **DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR**

Art. 3° Para postular se requerirán:

- Presentar la solicitud y la documentación indicada en el Art. 4° de este Reglamento.
- Permitir la visita domiciliaria que podrá realizar una Asistente Social, acreditada por el colegio, al hogar de los postulantes y facilitarle toda la información que dicho profesional solicite.
- Estar al día con todos los pagos del colegio.



## DE LA SOLICITUD

Art. 4° Todos los postulantes, incluidos los postulantes por vulnerabilidad, deberán presentar la Solicitud de Beca (publicada en [www.almondale.cl](http://www.almondale.cl)) y adjuntar todos los antecedentes que a continuación se indican:

### **Antecedentes Familiares y de la Vivienda:**

- Certificado de Ficha de Protección Social (si aplica).
- Boletas de Pagos de Electricidad Mayo, Junio y Julio del año en curso.
- Boletas de Pagos de Agua Mayo, Junio y Julio del año en curso.
- Boletas de Pagos de Gas Mayo, Junio y Julio del año en curso.
- Boletas de Pagos de Telefonía, Cable TV e Internet Mayo, Junio y Julio del año en curso.
- Comprobante de Pago Dividendos y/o Arriendos Mayo, Junio y Julio del año en curso.
- Comprobante de Pago Gastos Comunes de Mayo, Junio y Julio del año en curso.
- Comprobante Pago Contribuciones 3er y 4ta Cuota año pasado; 1ra y 2da Cuota año en curso.
- Contrato Servicio Doméstico; Certificado Imposiciones; Liquid. Sueldo Mayo, Junio, Julio año en curso.

### **Antecedentes del Padre:**

- Liquidaciones Sueldos y/o Pensiones Enero a Julio año en curso.
- Certificado de Emisión de Boletas de Honorarios Enero a Julio año en curso.
- Certificado Cotizaciones Previsionales Enero a Julio año en curso.
- Declaración de Impuestos Año Tributario año pasado y año en curso.
- Formulario Declaración Impuestos Mensuales F29 desde Agosto año pasado a Julio año en curso.
- Cartola Tributaria Año Tributario año pasado y año en curso.
- Certificado que acredite Cesantía, Copia del Finiquito y Certificado de AFC.
- Declaración Jurada Notarial "Ausencia de Ingresos".

### **Antecedentes de la Madre:**

- Liquidaciones Sueldos y/o Pensiones Enero a Julio año en curso.
- Certificado de Emisión de Boletas de Honorarios Enero a Julio año en curso.
- Certificado Cotizaciones Previsionales Enero año pasado a Julio año en curso.
- Declaración de Impuestos Año Tributario año pasado y año en curso.
- Formulario Declaración Impuestos Mensuales F29 desde Agosto año pasado a Julio año en curso.
- Cartola Tributaria Año Tributario año pasado y año en curso.
- Certificado que acredite Cesantía, Copia del Finiquito y Certificado de AFC.
- Declaración Jurada Notarial "Ausencia de Ingresos".
- Certificado del Nivel de Estudios Alcanzado (ya sea Enseñanza Básica, Media o Superior).

### **Antecedentes de Sostenedor Económico:**

- Liquidaciones Sueldos y/o Pensiones Enero a Julio año en curso.
- Certificado de Emisión de Boletas de Honorarios Enero a Julio año en curso.
- Certificado Cotizaciones Previsionales Enero a Julio año en curso.
- Declaración de Impuestos Año Tributario año pasado y año en curso.
- Formulario Declaración Impuestos Mensuales F29 desde Agosto año pasado a Julio año en curso.
- Cartola Tributaria Año Tributario año pasado y año en curso.

### **Otros Antecedentes Familiares:**

- Certificados médicos que acrediten enfermedad catastrófica o crónica.
- Gastos por Enfermedad catastrófica.
- Certificado de Alumno Regular, otros Estudiantes en el Grupo Familiar.
- Gastos de Otros Estudiantes en el Grupo Familiar.
- Resolución del Tribunal de Familia con mención a la Pensión de Alimentos.
- Certificado que acredite pérdida de vivienda por catástrofe, si corresponde.
- Fotocopia Certif. Inscripción Registro Nacional Vehículos Motorizados de Vehículos informados.

**Nota:** Es necesario que se adjunten los antecedentes de ambos padres del alumno postulante. Si ninguno de los padres es el sostenedor económico del alumno postulante a beca, entonces se requerirán los antecedentes de este sostenedor, además de los antecedentes de ambos padres del postulante.

**OBSERVACIÓN:** Los informes de notas y de personalidad del Colegio Almondale serán entregados directamente a la Comisión de Becas, siendo innecesario que el apoderado los solicite.

### **DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD**

Art. 5° El periodo de recepción de solicitudes será entre el 1° de Septiembre y el 30 de Octubre, de cada año, en caso que esta última fecha sea sábado, domingo o festivo, el plazo se extiende al primer día hábil siguiente.

El horario de recepción de Solicitudes de Becas será de 08:30 a 12:30 Hrs. en Secretaría de Atención de Apoderados.

Secretaría de Atención de Apoderados revisará la Solicitud y el completo cumplimiento de los antecedentes requeridos.

Una vez que la solicitud presentada cumpla con toda la información requerida, según este reglamento, será foliada e ingresada al Sistema de Becas Colegio Almondale.

El padre o apoderado postulante, recibirá un Comprobante de Recepción de su Solicitud de Beca.

### **DE LA SELECCIÓN DE LOS BECARIOS.**

Art. 6° Para el otorgamiento de las Becas, se crea una Comisión integrada por:

- Rector del Establecimiento, o quien lo represente.
- Representante Legal de la Sociedad Sostenedora del Colegio.
- Representante del equipo de Administración del Colegio.

Art. 7° Esta comisión queda facultada para rechazar inmediatamente la postulación de un alumno que presente documentación falsa o que induzca a error para conseguir este beneficio.



Asimismo, si una vez asignada la Beca, la Comisión detecta que la documentación presentada es falsa o indujo a error para conseguir el beneficio, el alumno perderá de inmediato la Beca.

#### **DE LOS FACTORES PARA OTORGAR LAS BECAS**

Art. 8º Los factores a considerar para el otorgamiento de Becas son:

- a) Vulnerabilidad
- b) Socioeconómico:
  - ✓ Ingresos per Cápita
- c) Relación con la comunidad
  - ✓ Funcionarios
  - ✓ Número hermanos en el colegio
  - ✓ Hijos de Ex alumnos
- d) Condición Académica
  - ✓ Notas del alumno
  - ✓ Asistencia del alumno
  - ✓ Conducta del alumno
  - ✓ Antigüedad en el colegio
- e) Otros.
  - ✓ Enfermos crónicos o terminales en el hogar, debidamente acreditados.
  - ✓ Ex Funcionarios y otros patrocinados por el Rector del Colegio Almondale.

#### **DE LA CALIFICACIÓN**

Art. 9º La Comisión de Becas:

- Ponderará los puntajes y el porcentaje a otorgar de acuerdo al Fondo de Becas disponible.
- Comunicará a los postulantes el resultado del proceso la última semana de Noviembre.
- Publicará un listado con el resultado del proceso.

#### **DE LA PÉRDIDA DE LA BECA**

Art. 10º Los alumnos perderán su Beca por cualquiera de las siguientes situaciones:

- Retiro o cambio de colegio.
- Presentación de documentación engañosa y/o falsa.
- Cambio de las condiciones que fundamentaron el otorgamiento del beneficio.
- Término del año escolar.
- Incumplimiento en los pagos definidos en el otorgamiento de la Beca.
- Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a éste beneficio, quedarán imposibilitados de volver a postular, y el Colegio podrá iniciar las acciones legales correspondientes.
- Cuando el alumno incurra en una falta gravísima tipificada en el Reglamento de Convivencia Escolar o presente problemas de conducta que lo pongan en situación de condicionalidad.



## DE LA APELACIÓN

Art. 11°. Procedimiento de Apelación.

1. Apoderado envía carta a Secretaría adjuntando antecedentes adicionales no enviados en la postulación, si los hubiere, y el fundamento de su apelación.
2. Vicerrectoría envía a la Comisión de Becas quienes resuelven la apelación durante el primer trimestre académico.
3. Rectoría informa de la resolución vía email a los apoderados.

## DE LA PROMULGACIÓN

Art. 12° El presente Reglamento está a disposición de los de los apoderados en la página web del colegio [www.almondale.cl](http://www.almondale.cl), así como en la Secretaría del colegio, para el conocimiento de la comunidad escolar.

Copia del presente Reglamento de Becas Financiamiento Compartido, se entregará en la Dirección Provincial de Educación de Concepción, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.